

**Annex V: Documentació
Justificativa de la propietat del terreny**



64/222

REGAN Y ABOGADOS LCP
(Cuchis Regan y)
943 202423

PRIMERA INSTANCIA

Civil Ocho. Art. 131 L.H. nº 185/1999

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LLEIDA Nº 1

Entrada: 9144/00
Asiento: 622. 0 Diario: 142
Hora: 13:38

del día 17-11-2000

Presentante: Rosa Serrano

Fecha vencimiento: 02-02-2001

0914 4002

29 GEN. 2001

La Secretaria sustituta D^a Carmen Montaner Zuera formula la siguiente PROPUESTA de

AUTO.- En la ciudad de Lleida a cinco de octubre de dos mil

HECHOS

Primero.- Que por escritura pública otorgada en Lleida con fecha 2 de Agosto de 1996 ante el Notario D. Antonio Rico Morales y con el número de protocolo 4.140, por J & A HERVAS, S.A. y por BANCO ZARAGOZANO, S.A.; CAJA RURAL DE HUESCA SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO; BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO S.A.; BANCO MAFRE S.A.; BANCA JOVER S.A.; BANCO BILBAO VIZCAYA S.A.; Y D^a REMEDIOS LOPEZ MARTI. se suscribió un contrato con garantía hipotecaria de la/s finca/s:

RUSTICA.- Pieza de tierra, sita en el término de Villanueva de Alpicat, agregado al de Lleida, que forma parte del término rural de Raymat, que tiene una superficie de cinco mil cien metros cuadrados. Linda: por el Norte, con la entidad Pienso Vigor, S.A.; por el Sur, con la carretera de Suchs; por el Este, con resto de finca de que se segregó, de Raymat, SAT de Responsabilidad Limitada; y por el Oeste, con el ferrocarril de Barcelona a Zaragoza. Esta finca constituye en realidad una franja de terreno de diez metros de ancho por quinientos diez metros de largo, que parte desde la carretera de Suchs hasta llegar a la finca o edificación propiedad de la entidad Pienso Vigor, S.A. Título: Le pertenece por compra a D. Antonio Hervás López y D^a Maria de los Llanos de Nalde Bertolín, en escritura autorizada por el Notario que fué de Lleida, D. Manuel Mínguez Jimenez, el 30 de enero de 1.991. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de lleida al tomo 1.515, libro 29, folio 48, finca número 2.759. 64-218

URBANA.- Sita en Lleida, partida de Raymat, con una extensión superficial de diez mil metros cuadrados y cuyos linderos son los siguientes: derecha, con finca matriz; izquierda, con el ferrocarril; fondo, con finca propiedad del Sr. Raventós; y frente, con camino particular que va desde el paso a nivel de la carretera de Suchs al otro paso a nivel que hay en el extremo de la finca, existiendo varias edificaciones en defectuoso estado de conservación, hoy rehabilitada y una serie de bienes incorporados a dicha finca para la explotación de un negocio industrial, dedicado a forrajes, pastos y deshidratación de alfalfa. Título: Le pertenece por compra al Estado Español, en escritura autorizada por el Notario que fué de Lleida, D. Fernando Agustino Rueda, el 23 de julio de 1.990, y en su estado actual según escritura de incorporación autorizada por el suscrito Notario, en el día de hoy, número anterior de protocolo. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Lleida al tomo 1.836, libro 47, folio 35, finca número 800. 65-36

REGISTRO DE LLEIDA N. 1

Tomo 2393

Libro 1540

de Lleida

Folio 46

Finca 88675

Inscripción 1ª

Administración de Justicia en Cataluña

REGISTRO DE LLEIDA N. 1

Tomo 2393

Libro 1540

de Lleida

Folio 54

Finca 88676

Inscripción 1ª

Administración de Justicia en Cataluña



Porción de terreno en término de Villanueva de Alpicat, agregado al de Lleida, que forma parte del término rural de Raymat, de superficie una hectárea, seis áreas, cincuenta y ocho centiáreas, de las que una mitad es de cultivo, y la otra mitad de monte. Linda: por el Oeste, parte con camino, y parte, en una franja alargada de amplitud 7,20 metros, con propiedad de J.&A. Hervás, S.A.; por el Norte, en la parte de la franja alargada de 7,20 metros de amplitud, con camino viña de la finca matriz, y parte con finca de J.&A. Hervás, S.A. Este y al Sur, con resto de que se segregó, de la Sociedad Agraria de Transformación Raymat S.A.T. de Responsabilidad Limitada. Título: Le pertenece por compra a Raymat S.A.T. de R.L., en escritura autorizada por el Notario de Amposta, D. Emilio González Bou, el 21 de diciembre de 1.994.

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Lleida al tomo 2.077, libro 58, folio 165, finca número 3.940.

Porción de terreno, en término de Villanueva de Alpicat, agregado al de Lleida, que forma parte del término rural de Raymat, de superficie once áreas, noventa y una centiáreas, de cultivo secano, viña y pinos, comprende una franja de terreno alargada, y linda: Norte, con camino viña de la finca matriz; Este y Sur, resto de que se segregó de Raymat, S.A.T. de R.L.; y Oeste, finca de J.&A. Hervás, S.A. Título: Le pertenece por compra a Raymat S.A.T. de R.L. en escritura autorizada por el Norario de Amposta, D. Manuel Rius Verdú, el 29 de mayo de 1.995.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Nº 1 de lleida al tomo 2.077, libro 58, folio 168, número 3.941.

Dicha escritura se inscribió en el citado Registro de la Propiedad en fecha 18 de Octubre de 1996 y con fecha 8 de junio de 1999, las entidades BANCO ZARAGOZANO S.A.; CAJA RURAL DE HUESCA SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO; BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO S.A.; BANCO MAFRE S.A.; BANCA JOVER S.A.; BANCO BILBAO VIZCAYA S.A Y D^a REMEDIOS LOPEZ MARTI han cedido el credito hipotecario que esta siendo objeto de ejecución en el presente procedimiento a la entidad VENSO S.A., mediante escritura de cesión de crédito hipotecario número 957, ante el Notario de esta capital Carlos Cortiñas Rodriguez-Arango.

Segundo.- Que el/la Procuradora D./Dña. Manuel Martinez Huget , en la representación de VENSO,S.A. , formuló este procedimiento al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, haciendo constar que el deudor incumplió lo pactado en la escritura de garantía hipotecaria, por lo que deducía escrito con la súplica de que fuese admitida la demanda que formulaba, sustanciándola con sujeción a las reglas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria. Acompañaba la primera copia de la escritura referida en el primer hecho.

Tercero.- Que admitida la solicitud que se formulaba, se acordó sustanciar la misma por los trámites previstos en el invocado artículo, siendo requerido el hipotecante, en el domicilio designado en la escritura para que en el término de diez días pagase las cantidades que se le reclamaban, y transcurrido el término del requerimiento sin haberse efectuado el pago se reclamó al Registro de la Propiedad, la certificación prevenida en la regla 40 del artículo 131 antes citado, la cual fué aportada y de la misma, resultó que (si hay acreedores posteriores), así como la vigencia de la inscripción del título motivo de los presentes autos y son los siguientes:

- ROCALBA S.A., en autos de juicio ejecutivo nº 409/96 Llerida-2.
- RAMON GRAÑES AIGUADE, D. FRANCISCO JAVIER MUÑOZ RUANO Y D^a

REGISTRO DE LLEIDA
N.º 1
Tomo 2.077
Libro 58
Folio 165
Finca 3.940
Inscrip. 1ª

REGISTRO DE LLEIDA
N.º 1
Tomo 2.077
Libro 58
Folio 168
Finca 3.941
Inscrip. 1ª

Administración de Justicia de Cataluña - Administración de Justicia de Cataluña



LOURDES MARTINEZ GARCIA, en proceso de ejecución nº 250/96 del Juzgado de lo Social nº 1 de Lleida.

D. JOSE LUIS ESTER SOLDEVILA, en autos de juicio de menor cuantía 142/97 Lleida-7.

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 25/01 DE LLEIDA DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, en expediente administrativo de apremio 25-01-97-0022980.

UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION DE LA DELEGACION ESPECIAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA EN CATALUÑA, expediente administrativo de apremio, por débitos sobre iva, actas de inspección ejercicios 1991 a 1993, e impuesto sobre sociedad, actas ejercicio 1991 a 1994, con claves de liquidación: A2560097010001377, A2560079010001344, A2560097010001355, A2560097010001399, A2560097010001366.

D. JOSE LUIS ALCOLEA LASIERRA, D. JOSE VILA FREIXES, D. JOSE MARIA ALEGRE PERALTA, D. JOSE LUIS FERNANDEZ ROMERO, proceso de ejecución 31/97 juzgado de los Social 1 de Lleida.

D. RAMON GRANES AIGUADE, D. FRANCISCO JAVIER MAÑOZ RUANO, D^a LOURDES MARTINEZ GARCIA, D^a MARIA DEL CARMEN CABEZAS SANCHEZ, D. JOSE LUIS ALCOLEA LASIERRA, D. JOSE TEIXIDO GINEBROSA, D. MAMADOU BALDE, Y D. VICENTE LOZANO SERRANO, proceso de ejecución 57/97 juzgado de lo Social 1 de Lleida.

BP OIL ESPAÑA S.A., en autos de juicio ejecutivo 97/98 Lleida-6.

Cuarto.- Que transcurridos los treinta días prevenidos en la regla 70 del artículo reiterado, la/s finca/s hipotecada/s fué/ron sacada/s a la venta en pública subasta, por primera vez, y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, publicándose edictos en el Boletín Oficial del Estado y de la Provincia, así como se fijó en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en los que se consignó que los autos y la certificación del Registro estarían de manifiesto en la Secretaría y que todo licitador aceptaba como bastante la titulación aportada, que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito que se reclamaba continuarían subsistentes, entendiéndose que el rematante los aceptaba y quedaba subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.- Que dicha primera subasta quedó desierta motivo por el cual, se sacó por segunda vez por el tipo de setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera. Desierta la precedente subasta se dispuso nuevamente sacar por tercera vez, sin sujeción a tipo y las condiciones inherentes, en la que se ofreció como postura máxima la cantidad de por la finca nº 2.759 la cantidad de //1.000.000.-//pesetas, por la finca nº 800 la cantidad de //45.000.000.-//pesetas, por la finca nº3.940 la cantidad de //2.000.000.-//pesetas y por la finca nº3.941 la cantidad la cantidad de //1.000.000.-//pesetas, por VENSO, S.A., y no cubriendo el tipo de la segunda subasta, se acordó de conformidad con la regla 120 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, notificar la misma a la parte demandada sin que la misma evacuara el traslado conferido en el término legal concedido a tal efecto.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

Primero.- Que habiéndose cumplido los requisitos determinados en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, de conformidad con lo establecido en la regla 170 de este precepto,



procede aprobar el remate de la/s finca/s subastada/s, con las condiciones que se establecieron en el edicto anunciando la subasta, así como ordenar la cancelación de la hipoteca que garantizaba el crédito de la actora, y que dió lugar a este procedimiento, y en su caso, las cargas, gravámenes posteriores, inscripciones o anotaciones correspondientes, incluso las que hubiesen verificado después de expedida la certificación que alude la regla cuarta del repetido artículo 131, y siendo bastante para la inscripción, el testimonio de este auto.

PARTE DISPOSITIVA

Que debía APROBAR Y APROBABA EL REMATE Y ADJUDICAR la/s finca/s descrita/s en el hecho primero de esta resolución a favor de VENSO, S.A. con domicilio en Almacellas (ILEIDA) Ctra. N-240, Km. 112 y CIF A-25016866 por el precio de finca nº 2.759 la cantidad de //1.000.000.-//pesetas, por la finca nº 800 la cantidad de //45.000.000.-//pesetas, por la finca nº 3.940 la cantidad de //2.000.000.-// y por la finca nº 3.941 la cantidad de //1.000.000.-//pesetas, a quien se le expedirá testimonio del presente auto, y que servirá de título bastante para la inscripción a su favor, previniéndole que deberá presentarlo dentro del plazo reglamentario en la oficina liquidadora del impuesto de derecho reales, para satisfacer el correspondiente a esta transmisión.

Entiéndanse subsistentes todas las cargas anteriores o preferentes al crédito aquí reclamado de la finca antes señalada, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Entiéndase que de la resultancia del procedimiento no puede certificarse si existe o existen inquilinos y ocupantes de la finca objeto de esta aprobación.

Se decreta la cancelación de la inscripción de hipoteca tomada respecto a la finca reseñada en el primer Hecho de esta resolución que aquí se da por reproducida.

Asimismo, se decreta la cancelación de todas las inscripciones, cargas y anotaciones posteriores que graven la finca a que se refiere este auto, incluidas las que se hubieren verificado después de expedida la certificación que determina la regla 40 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

- Por último se hace constar que en el presente procedimiento no ha quedado remanente alguno.

Y para que tengan lugar estas cancelaciones, librese mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad nº 1 de Lleida.

Así lo propone a SS0 el Secretario que refrenda; doy fe.

18 de Octubre de 2000





Generalitat de Catalunya
 Departament d'Economia,
 Finances i Planificació
Direcció General de Tributs
 Delegació de Tributs de Lleida



413.283/ 2000 14-11-2000

1

DOCUMENTS JUDICIALS

185 18-10-2000

Per la declaració liquidació de l'impost sobre transmissions patrimonials i actes jurídics documentats, corresponent a aquest document, s'han fet els ingressos que s'especifiquen més avall. La persona interessada ha presentat una còpia del document, que es conserva en aquesta oficina, per a la comprovació de les autoliquidacions i, si escau, per a la rectificació o la pràctica de les liquidacions complementàries que siguin procedents.

Lleida, 14 de novembre de 2000

<u>Pagament</u>	<u>Import</u>	<u>PTA</u>	<u>Pagament</u>	<u>Import</u>	<u>PTA</u>
112882	3.430.000		*****		*****
*****	*****				



REGIS - - -

-TRO DE LA PROPIEDAD DE LLEIDA Nº 1

Previo examen y calificación del precedente documento, por lo que resulta del mismo y del contenido del Registro a mi cargo, he resuelto practicar la inscripción de traslado y adjudicación en subasta solicitada, del pleno dominio de las fincas a favor de la entidad Venso, S.A., en el tomo 2.393 del Archivo, libro 1.540 de Lleida, folios 46, 54, 62, y 70, fincas números 88.675, antes 2.759 de Alpicat; 88.676, antes 800 de Alpicat; 88.677, antes 3.940 de Alpicat; y 88.678, antes 3.941 de Alpicat, inscripciones 1ª, 1ª, 1ª, y 1ª, respectivamente.

Los asientos practicados quedan bajo la salvaguardia de los Tribunales y produce todos los efectos legales con arreglo a lo establecido en el artículo 1 de la Ley Hipotecaria.

Se han extendido notas marginales de afección fiscal, que caducarán transcurrido el plazo de cinco años.

El estado de cargas de las fincas, después de practicados los asientos, es -salvo afecciones fiscales y servidumbres-, el que se expresa en notas simples informativas que se acompañan Lleida, a 1 de Febrero de 2.001.

El Registrador de la Propiedad,



Fdo. Enrique Carbonell García

BASE: DECLARADA <input checked="" type="checkbox"/>	FISCAL <input type="checkbox"/>	LEY 8/89 <input type="checkbox"/>
HONORARIOS incluido I.V.A.: 99.470 PTAS		
NºS. ARL.: 1, 2, 3 y 4 MINUTA Nº: 120		

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LLEIDA Nº 1
 Gran Passeig de Ronda, 87, altillo
 25006 Lleida
 Tel. 973 273300
 Fax 973 274115

DATOS DE LA FINCA

Sección: LLEIDA Sec. 1ª Nº Finca.: 88676 Tomo: 2393 Libro: 1540
 Folio: 54

Descripción:

URBANA: Finca en Lleida, en la partida o término rural llamado Raymat, Lleida, con una extensión superficial de diez mil metros cuadrados, existiendo varias edificaciones en defectuoso estado de conservación, hoy rehabilitadas, en las que se explota un negocio industrial dedicado a forrajes, pastos y deshidratación de alfalfa, el cual se compone de los siguientes elementos instalados de forma permanente en la citada finca: -Báscula de sesenta mil Kg. electrónica.- Tanque Fuel de cuarenta mil litros. -Pozo de agua con bomba. -Depósito antiincendios cubierto de ciento veinte mil litros.-Garage con foso y depósito de Gasoil de dos mil litros. -Taller con prensa y recambios eléctricos. -almacen recambios motros y ensacadora nueva varias cintas sin fin. -dos Picadoras de campo Heston, una vieja. -Transformador electricidad de mil seiscientos KW. -Cuarto de electricidad con arrancadores eléctricos para todos los motores grandes 75 cv. Seguros de maniobra para toda la fábrica. Dos armarios con condensadores de reactiva. Dos ordenadores para maniobras fábrica. -Horno con dos paredes refractarias perpendiculares. Quemador Oerli ciento ochenta. -Tromel veinte X dos con ochenta cm. con transmisión dentada y reductor. Palas retentoras a estrenar. -Picadora climent con dos motores de doscientos veinte y ciento ochenta cv.. -Mesa alimentación dosificación. -Cinta alimentación a tromel. -Equipo congeneración Motor Nordberg de novecientos veinte cv. dotado de su propio compresor y radiadores. Alternador ochocientos veinticinco Kvas. Conducción califugada del escape motor a tromel. Depósito Gasoil 5000 l.- Ciclón tronel motor 100 cv. -Tres cintas alimentación o mesas empacadoras. -Una empacadora Faes motor principal de 29 cv. - Molino Afau Grande motor de 340 cv. -Aspiración ciclón de 75 cv. -Compresor limpieza filtro de 40 cv y compresor Ingersoll-Rand-SSHM-15 con conducción por toda la fábrica. -Filtro Afau de ciento cuarenta y cuatro mangas. -Tolva Harina Afau con roscas y elevador Harina. -tres granuladoras C.P.M. 7726 siete de doscientos setenta cv. -una cinta recogida granulo. -una cinta conducción granulo al enfriador. -un enfriador henel contracorriente. -un tamitazador Afau. -nueve silos metálicos para mezcla y una mezcladora. -una melazadora Bhuler. -dos depósitos metálicos para mezclas de liquidos capacidad total

treinta mil litros aproximadamente. -tres elevadores. -doce silos de cemento x 70 Tm. aproximadamente cada uno un sinfin eléctrico de salida al reler, de ellos la mitad afectados por un potenciometro regulador de R.P.M. para mezclas de solidos. -dos relers Buhler para salida mercancía de los silos de cemento a carga o mezcla. -un reler superior para llenado silos de cemento lado via. -una cinta sinfin para llenado silos de cemento lado interior. -cuatro silos metálicos para carga directa de camiones capacidad total cincuenta y cinco Tm. aproximadamente. Linderos: derecha, con finca matriz; izquierda, con el ferrocarril; fondo, con finca propiedad del señor Raventos; y frente, con camino particular que va desde el paso a nivel de la Carretera de Suchs al otro paso a nivel que hay en el extremo de la finca. Referencia catastral: no consta.

DATOS DE LOS TITULARES

----- TITULAR -----
 Nombre y apellidos: VENSO S.A.
 D.N.I. / N.I.F. : A25016866
 Naturaleza derecho: el pleno dominio de esta finca
 Estado civil :



Tomo: 2393 Libro: 1540 Folio: 54 Ins. nº: 1

----- Datos del Título -----
 Autoridad : Carmen Montaner Zueras
 Población : Lleida
 Título : REMATE
 Fecha escritura : 18-10-2000

----- RESUMEN DE CARGAS -----
 SALVO SERVIDUMBRES Y AFECCIONES FISCALES

SIN CARGAS:

ASIENTOS DE PRESENTACION PENDIENTES

No existe documento presentado en el libro Diario pendiente de inscripción o anotación relativo a esta finca.

La nota simple informativa sin garantía no acredita fehacientemente, a diferencia de la certificación, el contenido de los asientos del Registro (arts.222 de la Ley Hipotecaria y 332 de su Reglamento).



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LLEIDA Nº 1
 Gran Passeig de Ronda, 87, altilló
 25006 Lleida.
 Tel: 973 273300
 Fax 973 274115

DATOS DE LA FINCA

Sección: LLEIDA Sec. 1ª Nº Finca.: 88677 Tomo: 2393 Libro: 1540
 Folio: 62

Descripción:

RUSTICA: Porción de terreno, en término de Lleida, que forma parte del término rural de RAYMAT, de superficie una hectárea, seis áreas, cincuenta y ocho centiáreas, de las que una mitad es de cultivo, y la otra mitad de monte. LINDA: por el Oeste, parte con camino, y parte, en una franja alargada de amplitud siete metros, veinte centímetros, con propiedad de "J & A. Hervás S.A."; por el Norte, en la parte de la franja alargada de siete metros y veinte centímetros de amplitud, con camino de viña de la finca matriz, y parte con finca de "J. & A. Hervás, S.A."; al Este y al Sur con finca matriz de que se segrega de Raymat S.A.T. de Responsabilidad Limitada. Referencia catastral: no consta.

DATOS DE LOS TITULARES

----- TITULAR -----
 Nombre y apellidos: VENSO S.A.
 D.N.I. / N.I.F. : A25016866
 Naturaleza derecho: el pleno dominio de esta finca
 Estado civil :

Tomo: 2393 Libro: 1540 Folio: 62 Ins. nº: 1

----- Datos del Título -----
 Autoridad : Carmen Montaner Zueras
 Población : Lleida
 Título : REMATE
 Fecha escritura : 18-10-2000

----- RESUMEN DE CARGAS -----
 SALVO SERVIDUMBRES Y AFECCIONES FISCALES

CON CARGAS:

Al margen de la inscripción primera de la finca número 3.940 de

Alpicat, finca de procedencia, consta una nota para hacer constar a los efectos correspondientes, respecto de la segregación realizada, que la finca tiene una extensión superficial inferior a la autorizada por el Decreto de la Generalitat de Catalunya de doce de Abril de mil novecientos ochenta y tres, en relación con la Legislación Urbanística, extendida tal nota con fecha once de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, al folio 165 del tomo 2077 del Archivo, libro 58.

ASIENTOS DE PRESENTACION PENDIENTES

No existe documento presentado en el libro Diario pendiente de inscripción o anotación relativo a esta finca.

La nota simple informativa sin garantía no acredita fehacientemente, a diferencia de la certificación, el contenido de los asientos del Registro (arts.222 de la Ley Hipotecaria y 332 de su Reglamento).



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LLEIDA Nº 1
Gran Passeig de Ronda, 87, atillo
25006 Lleida
Tel. 973 273300
Fax 973 274115

DATOS DE LA FINCA

Sección: LLEIDA Sec. 1ª Nº Finca.: 88678 Tomo: 2393 Libro: 1540
Folio: 70

Descripción:

RUSTICA: Porción de terreno, en término de Lleida, que forma parte del término rural de RAYMAT, de superficie once áreas, noventa y una centiáreas, de cultivo secano, viña y pinos, comprende una franja de terreno alargado, y linda: Norte, con camino viña de la finca de la matriz; Este y Sur, con resto de finca que se segregó de Sociedad Agraria de Transformación Raymat S.A.T. de Responsabilidad Limitada; y Oeste, con finca de la entidad J. & A. Hervás S.A.. Referencia catastral: no consta.

DATOS DE LOS TITULARES

----- TITULAR -----
Nombre y apellidos: VENSO S.A.
D.N.I. / N.I.F. : A25016866
Naturaleza derecho: el pleno dominio de esta finca
Estado civil :

Tomo: 2393 Libro: 1540 Folio: 70 Ins. nº: 1
----- Datos del Título -----
Autoridad : Carmen Montaner Zuera
Población : Lleida
Título : REMATE
Fecha escritura : 18-10-2000

RESUMEN DE CARGAS
SALVO SERVIDUMBRES Y AFECCIONES FISCALES

CON CARGAS:

Al margen de la inscripción primera de la finca número 3941 de Alpicat, finca de procedencia, existe una nota para hacer constar a los efectos correspondientes que, respecto de la segregación efectuada, la finca tiene una extensión superficial inferior a la

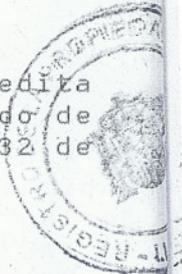


autorizada por el Decreto de la Generalitat de Catalunya de doce de Abril de mil novecientos ochenta y tres, en relación con la Legislación Urbanística, extendida tal nota con fecha once de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, al folio 165 del tomo 2077 del Archivo, libro 58.

ASIENTOS DE PRESENTACIÓN PENDIENTES

No existe documento presentado en el libro Diario pendiente de inscripción o anotación relativo a esta finca.

La nota simple informativa sin garantía no acredita fehacientemente, a diferencia de la certificación, el contenido de los asientos del Registro (arts.222 de la Ley Hipotecaria y 332 de su Reglamento).



ce
la
de
no

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LLEIDA Nº 1
Gran Passéig de Ronda, 87, altillo
25006 Lleida
Tel. 973 273300
Fax 973 274115

DATOS DE LA FINCA

Sección: LLEIDA Sec. 1ª Nº Finca.: 88675 Tomo: 2393 Libro: 1540
Folio: 46

Descripción:

RUSTICA: Pieza de tierra, sita en término de Lleida, que forma parte del término rural de Raymat, que tiene una superficie de cinco mil cien metros cuadrados. LINDA al Norte, con la entidad Piensoş Vigor S.A.; por el Sur, con la Carretera de Suchs; por el Este, con resto de finca de que se segregó, de Raymat, SAT de responsabilidad limitada; y por el Oeste, con el Ferrocarril de Barcelona a Zaragoza. Esta finca constituye en realidad una franja de terreno de diez metros de ancho por quinientos diez metros de largo, que parte desde la Carretera de Suchs hasta llegar a la finca o edificación propiedad de la entidad Piensoş Vigor S.A.. Referencia catastral. no consta.

DATOS DE LOS TITULARES

----- TITULAR -----
Nombre y apellidos: VENSO S.A.
D.N.I. / N.I.F. : A25016866
Naturaleza derecho: el pleno dominio de esta finca
Estado civil :

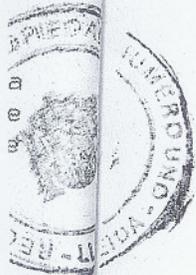
Tomo: 2393 Libro: 1540 Folio: 46 Ins. nº: 1

----- Datos del Título -----
Autoridad : Carmen Montaner Zueras
Población : Lleida
Título : REMATE
Fecha escritura : 18-10-2000

RESUMEN DE CARGAS
SALVO SERVIDUMBRES Y AFECCIONES FISCALES

SIN CARGAS:

ASIENTOS DE PRESENTACION PENDIENTES



No existe documento presentado en el libro Diario pendiente de inscripción o anotación relativo a esta finca.

La nota simple informativa sin garantía no acredita fehacientemente, a diferencia de la certificación, el contenido de los asientos del Registro (arts.222 de la Ley Hipotecaria y 332 de su Reglamento).

